



CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 54 ARANGUIZ INDUSTRIAL

En Vitoria-Gasteiz, a diez de marzo de dos mil veinte.

REUNIDOS

- De una parte, **DÑA. ANA OREGI BASTARRIKA**, Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y cuyos datos personales no se reseñan por actuar en virtud del cargo que representa, asistida por el Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, **D. MARTÍN GARTZIANDIA GARTZIANDIA**.
- Y de la otra, **DÑA. MARTA BARREDO UNAMUNZAGA**, mayor de edad, vecina a estos efectos de Vitoria-Gasteiz, con domicilio a efectos de notificación en la Carretera de Altube km. 5,6 - 01196 Aranguiz (Álava), y provista de Documento Nacional de Identidad número 71340675B.

INTERVIENEN

- **DÑA. ANA OREGI BASTARRIKA**, en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**, Interviene en su calidad de Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima de dicho Ayuntamiento, especialmente facultada para la firma del presente por acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 24 de enero de 2020.
- **DÑA. MARTA BARREDO UNAMUNZAGA** actuando como Administradora Solidaria, en nombre y representación de la mercantil **REMELEC, S.L.**, de duración indefinida, domiciliada en Vitoria - Gasteiz, calle Postas nº 14-6°. Sociedad constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Vitoria, D. Alfredo Pérez Avila, con fecha 14 de febrero de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de Álava, al tomo 967 de Sociedades, sección general, folio 71, hoja VI-7812, inscripción 1ª, C.I.F. nº B- 01315258, según poderes constituidos mediante escritura autorizada por el Notario de Vitoria D. Alfredo Pérez Ávila , con fecha 28 de octubre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Álava, al tomo 967, folio 82, sección 8, hoja VI-7812, inscripción 6ª de fecha 11 de noviembre de 2009.



CAPACIDAD

Todos los intervinientes cuentan con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente documento, motivo por el que se comprometen a no impugnarlo, y puestos previamente de común acuerdo,

EXPONEN

I.- Que la compareciente es propietaria de las fincas que constan en el cuadro anexo a este convenio incluidas en el Sector S-54 ARANGUIZ INDUSTRIAL.

II.- Que El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector S-54 ARANGUIZ INDUSTRIAL con fecha 25 de mayo de 2018, publicándose en el BOTA n° 72 del 22 de junio de 2018. Dicho Plan Parcial fija como Sistema de Actuación el de CONCERTACION.

III.- Que la compareciente es propietaria del 100% en este caso del ámbito Urbanístico, por lo tanto es propietaria única del mismo.

IV.- Que de conformidad con el artículo 160 de la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, para la actuación por el sistema de concertación es imprescindible la redacción y aprobación de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. La propiedad se compromete a redactar el documento de reparcelación para la equidistribución de los beneficios y cargas de la actuación.

SEGUNDA. La propiedad se compromete a aportar los terrenos y bienes de cesión obligatoria y gratuita en los términos establecidos en la ley, el planeamiento o el propio convenio.

TERCERA. La propiedad se compromete a asumir la totalidad de las cargas de urbanización y ejecutar las obras de urbanización, infraestructuras y servicios atribuidas a la unidad por la ley, el planeamiento o el propio convenio.

CUARTA. Los compromisos asumidos por la propiedad ante la Administración serán garantizados por los firmantes del convenio mediante la formalización y entrega de aval del 7% de la cuantía de las cargas de urbanización.

QUINTA. El presente Convenio surtirá efectos desde la suscripción del mismo y permanecerá vigente, hasta la materialización de los compromisos fijados en los mismos. En todo caso, los compromisos que se deriven de la firma del convenio deberán cumplirse, salvo que ambas partes acuerden su prórroga, antes de DOS (2) años desde la firma del Convenio.



SEXTA. De conformidad a la Disposición adicional 7ª de la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, el ayuntamiento conservará en todo caso la plenitud de su potestad de planeamiento por razones de interés público. Si finalmente no se aprobara definitivamente la reparcelación mencionada en el mismo, el convenio se entenderá automáticamente resuelto.

SÉPTIMA. La cesión se realizará por parte de la propiedad, una vez obtenida la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación.

OCTAVA. La cesión por cualquier título a terceros de los terrenos objeto del presente convenio, implicará la subrogación de los adquirentes en cuantos derechos y obligaciones se derivan del mismo y del correspondiente Proyecto de Reparcelación. La cumplimentación de la totalidad de las obligaciones asumidas por la propiedad en virtud del presente convenio, supondrá la obligación de consignar el contenido del presente convenio en el título de transmisión.

NOVENA. La aprobación del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz previa apertura de un periodo de información pública por plazo de 20 días en el que se expondrá su contenido íntegro en el BOTHA.

DÉCIMA. Este convenio tiene carácter jurídico-administrativo y cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, modificación o resolución serán resueltas por el propio ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo previsto de la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ESTIPULACION ADICIONAL.

Igualmente, para dar cumplimiento a la cesión completa del terreno que, paralelo a la autovía Vitoria a Bilbao (N-622), establece el Decreto Foral 7/2000, del Consejo de Diputados de 22 de febrero, por el que se aprobó definitivamente el expediente de Modificación puntual del P.G.O.U. de Vitoria-Gasteiz, relativo a la parcela 50 del polígono fiscal 6 del término de Aranguiz (BOTHA nº 29, de 8 de marzo de 2000; BOPV nº 58, de 23 de marzo de 2000), el promotor del ámbito se compromete a la entrega a la administración municipal, gratuita y libre de cargas, la parcela resto matriz (que se corresponde con la parcela rústica 0059-0003-1284 y la parcela urbana industrial 0059-0003-1993 A) una vez resulte aprobada la reparcelación en sede administrativa, sean catastradas las parcelas de resultado e inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dicho compromiso deberá avalarse mediante fianza por el valor de expropiación de la parcela 0059-0003-1993 A, que tiene una superficie



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

catastral de 453,82 m², resultando un valor de 453,82 m² x 46,07 €/m² = 20.907,49 €. Dicha fianza se devolverá íntegramente en cuanto se inscriban las fincas en el Registro de la Propiedad y se entregue al Ayuntamiento en escritura pública.

Así mismo, la administración municipal se verá obligada a modificar, por la vía legal que resulte conveniente, la calificación del suelo de la parcela con referencia catastral 0059 0003-1993 A, que ésta ha de recibir del promotor del ámbito en virtud del compromiso señalado en el punto precedente, pasando a ser calificado como ZONA VERDE (ES-ZV).

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio por triplicado en lugar y fechas dichos.

DÑA. ANA OREGI
BASTARRIKA

DÑA. MARTA BARREDO
UNAMUNZAGA

D. MARTIN GARTZIANDIA GARTZIANDIA



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ANEXO.

PARCELAS AFECTADAS POR LA REPARCELACION.

Nº	PROPIETARIO	Referencia Catastral	Superficie
1	REMELEC S.L.	59-3-1720	17.376 m ² .
		59-3-1282	3.576 m ² .
2	REMELEC S.L.	59-3-1993 A	454 m ² .
		59-3-1993 B	3.686 m ² .
		59-3-1284	375 m ² .

PARCELAS APORTADAS AL SECTOR

Nº	PROPIETARIO	Superficie	% parcelas aportadas	Referencia Catastral
1	REMELEC S.L.	17.376 m ² .	82,50	59-3-1720
2	REMELEC S.L.	3.686 m ² .	17,50	59-3-1993 B
		21.062 m ² .	100,00	

Convenio entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el propietario único de terrenos incluidos en el Sector 54 Aranguiz Industrial para la ejecución de la urbanización de dicho Sector por el sistema de actuación de concertación

Firmado con fecha 10 de marzo de 2020 por D.^a Ana Oregi Bastarrika en representación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y D.^a Marta Barredo Unamunzaga en representación de Remelec, S.L.

Convenio entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el propietario único de terrenos incluidos en el Sector 54 Aranguiz Industrial para la ejecución de la urbanización de dicho Sector por el sistema de actuación de concertación

Firmado con fecha 10 de marzo de 2020 por D.^a Ana Oregi Bastarrika en representación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y D.^a Marta Barredo Unamunzaga en representación de Remelec, S.L.